



100.2.0

Medellín,

Doctor
JHON MAYA SALAZAR
Empresas Públicas de Medellín. (EPM)
Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

REFERENCIA:	Traslado de solicitud control político radicado 202410001088
--------------------	--

Cordial saludo,

El pasado 20 de marzo de 2024, se recibió en el Concejo Distrital de Medellín comunicación de la referencia, mediante la cual un ciudadano anónimo solicita hagamos control político al contrato No. 4123000172 suscrito por la empresa Caribemar perteneciente a AFINIA Grupo EPM; por presunta malversación de recursos.

De conformidad con lo previsto en los numerales 11 y 12 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 31 numeral 2, 38 y 39 de la Ley 136 de 1.994; el control político es una atribución de los concejos que para debatir, cuestionar, evaluar y en algunos casos reprochar las decisiones y actuaciones de los secretarios de despacho y gerentes públicos en términos de oportunidad y conveniencia política; sin que ello implique adelantar indagaciones o investigaciones por presuntas conductas constitutivas de detrimento patrimonial o presunta indebida celebración de contratos; competencia que esta asignada en el ordenamiento jurídico colombiano a otros órganos de control como son la Fiscalía Central de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría general de la República.

Por lo anterior, adjunto remitimos la solicitud, con la finalidad que a través de su dependencia de control Interno realice auditoria al mencionado contrato y determine la pertinencia de trasladar denuncia a los órganos de control fiscal y/o disciplinario

Atentamente,

Conrado de Jesús Torres Graciano

Secretario General

Anexos: 1. solicitud control político Radicado 202410001088



**CONCEJO
DE MEDELLÍN**



202430001419

Fecha Radicado: 2024-03-22 10:37:35.183

Proyectó: Carmen Elvira Zapata Rincón, Profesional especializada
Radicó: Morelia Agudelo Torres, Abogada
Elaboró: Carmen Elvira Zapata Rincón, Profesional especializada

